



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 066 -2019-ANA-DARH

Lima, 18 JUN. 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 107540-2019, presentado por el Ing. **NINO EDUARDO GUEVARA CHAVEZ** con Documento Nacional de Identidad N° 16693815, solicita su inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 235.1 del artículo 235° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-AG, señala que las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al literal d) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de esta Dirección, inscribir en el Registro de Empresas Perforadoras y Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas, según corresponda;

Que, según el numeral 34.1 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "Por la fiscalización posterior, la entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática, evaluación previa o haya recibido la documentación a que refiere el artículo 49; queda obligada a verificar de oficio mediante el sistema de muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 048-2015-ANA-DARH de fecha 29.05.2015 se dispone la inscripción del Ing. **NINO EDUARDO GUEVARA CHAVEZ**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por el periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir del 30.05.2015, fecha que se notifica la resolución al administrado;

Que, mediante Escrito S/N de fecha 04.06.2019 el Ing. **NINO EDUARDO GUEVARA CHAVEZ**, solicita su renovación de inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas;



Que, luego de la evaluación pertinente a la referida solicitud, con Informe Técnico N° 119-2019-ANA-DARH-ORDA de fecha 10.06.2019, esta Dirección concluye que el Ing. **NINO EDUARDO GUEVARA CHAVEZ**, ha presentado la documentación correspondiente que acredita la experiencia en la actividad para realizar estudios de aguas subterráneas; por lo que, recomienda disponer la inscripción del recurrente en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; por un periodo de cuatro (04) años renovables;

Que, el numeral 3 del artículo 86° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y de sus partícipes, encauzar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, sin perjuicio de la actuación que les corresponda a ellos;

Que, en el presente caso, el recurrente solicita la renovación de su inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, a la fecha que se encuentra vencida la vigencia otorgada por Resolución Directoral N° 048-2015-ANA-DARH, en tal sentido corresponde encauzar de oficio el procedimiento como una nueva solicitud de inscripción a favor del administrado en dicho Registro, conforme a lo establecido el numeral 3 del artículo 86° del referido dispositivo legal;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 487-2019-ANA-OAJ, opina que se emita el acto administrativo que disponga la inscripción del Ing. **NINO EDUARDO GUEVARA CHAVEZ**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, de acuerdo a la recomendación técnica descrita por esta Dirección;

Que, en consecuencia, corresponde la inscripción del Ing. **NINO EDUARDO GUEVARA CHAVEZ**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer la inscripción del Ing. **NINO EDUARDO GUEVARA CHAVEZ**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente inscripción, queda sujeta a fiscalización posterior, para lo cual el administrado deberá brindar las facilidades del caso.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar la presente resolución al Ing. **NINO EDUARDO GUEVARA CHAVEZ**, y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe), para conocimiento del público en general.

Regístrese y comuníquese,



**ING. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI**

Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua

